



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324 - 2023-MDA/A

Amarilis, 17 de octubre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTO:

El Informe N° 054-2023/JISV/RT de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el Responsable Técnico Ing. Civil Juan Iddo Soto Vigilio; Informe N° 54-2023-OPGH/I de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el Inspector Ing. Civil Omar Palmiro González Hidalgo; Informe N° 757-2023-MDA-GDUR/SGOM (e) de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Maquinarias (e); Informe N° 602-2023-MDA/GDUR, de fecha 13 de octubre del 2023; emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano; Informe Legal N° 420-2023-MDA-GAJ, de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero del 2022 se aprueba la "Gula Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención del Programa "Trabaja Perú"; y en cuya Sección III, sobre Actividades Posteriores la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata en el numeral 3.1.2 sobre la Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII, se manifiesta que: **"Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el responsable Técnico en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborar el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe este se entregará al supervisor para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente será emitido a la unidad zonal respectiva en un plazo no mayor de 08 días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII [...]"**.

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 144-2023-LP/DE resuelve: *"Aprobar la modificación al Anexo N° 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728, de la Directiva N° 014-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los Distritos Priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728",*



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

aprobada con Resolución Directoral N° 126-2023-LP/DE, conforme el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral".

Que, con Informe N° 054-2023/JISV/RT de fecha 10 de octubre del 2023, el Responsable Técnico Ing. Civil Juan Iddo Soto Vigilio con CIP N° 266638, presenta el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I: TINGO RAGRA - SHISHMAY, TRAMO II: SHISHMAY - CACHIGARANA EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN DE SHISHMAY, DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", Código de la AII: 4000000618 (Convenio N° 40-0083-AII-51).

Que, mediante Informe N° 54-2023-OPGH/I de fecha 10 de octubre del 2023, el Inspector Ing. Civil Omar Palmiro González Hidalgo con Reg. CIP N° 173598, remite el informe de rendición de cuentas y detalla los montos siguientes:

Monto Presupuestado según Ficha Técnica	S/. 99,967.11
Monto Desembolsado Aprobado R.M. N° 180-2023-TR	S/. 99,969.00
Monto Rendido	S/. 99,721.05
Monto devuelto al Programa	S/. 247.95

Que, a través del Informe N° 757-2023-MDA-GDUR/SGOM (e) de fecha 12 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Obras y Maquinarias, recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del Informe de Rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I: TINGO RAGRA - SHISHMAY, TRAMO II: SHISHMAY - CACHIGARANA EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN DE SHISHMAY, DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", Código de la AII: 4000000618 (Convenio N° 40-0083-AII-51), el cual se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO DE RESUMEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS	
Monto Presupuestado según Ficha Técnica	S/. 99,967.11
Monto Desembolsado Aprobado R.M. N° 180-2023-TR	S/. 99,969.00
Monto Rendido	S/. 99,721.05
Monto devuelto al Programa	S/. 247.95
Saldo	S/. 00.00

Que, mediante Informe N° 602-2023-MDA/GDUR de fecha 13 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación con acto resolutivo del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I: TINGO RAGRA - SHISHMAY, TRAMO II: SHISHMAY - CACHIGARANA EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN DE SHISHMAY, DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", Código de la AII: 4000000618 (Convenio N° 40-0083-AII-51), suscribiéndose al Informe N° 757-2023-MDA-GDUR/SGOM.

Que, a través del Informe Legal N° 420-2023-MDA-GAJ, de fecha 16 de octubre del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando la Rendición de Cuentas de la Actividad Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I: TINGO RAGRA - SHISHMAY, TRAMO II: SHISHMAY - CACHIGARANA EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN DE



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SHISHMAY, DISTRITO DE AMARILIS – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO",
Código de la AII: 4000000618 (Convenio N° 40-0084-AII-51).

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley
Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, el informe de rendición de cuentas de la Actividad de intervención inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO I: TINGO RAGRA – SHISHMAY, TRAMO II: SHISHMAY – CACHIGARANA EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN DE SHISHMAY, DISTRITO DE AMARILIS – PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". Código de Actividad: 4000000618 (Convenio N° 40-0083-AII-51). Con el siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS	
Monto Presupuestado según Ficha Técnica	S/. 99,967.11
Monto Desembolsado Aprobado R.M. N° 180-2023-TR	S/. 99.969.00
Monto Rendido	S/. 99,721.05
Monto devuelto al Programa	S/. 247.95
Saldo	S/.00.00

ARTÍCULO 2°. – **RESPONSABILIZAR**, al Inspector y al Sub Gerente de Obras y Maquinarias, sobre los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación de rendición de cuentas se hicieran presentes en conformidad a la normatividad legal aplicable.

ARTÍCULO 3°. – **REMITIR**, A la Unidad Zonal Huánuco - Pasco - Ucayali del programa de generación de empleo temporal "Lurawi Perú" para su revisión y aprobación respectiva.

ARTÍCULO 4°. – **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE